

JB



Nov
26

1M

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Organización y
Digitalización C.S. Ltda

DELEGATURA PROPIEDAD INTELECTUAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

09-68279

21. EXPEDIENTE No.

54. **TITULO** "Mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial." Consiste en un ensamble mecánico de cuatro platos metálicos y una celda electrónica con accionamiento a compresión para obtener el peso de la carga.

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE : ALVARO AMAYA ESTEVEZ _____

DOMICILIO : Calle 58 Norte No. 3BN - 110 _____

74. APODERADO _____

22. SANTAFE DE BOGOTA, D.C. _____

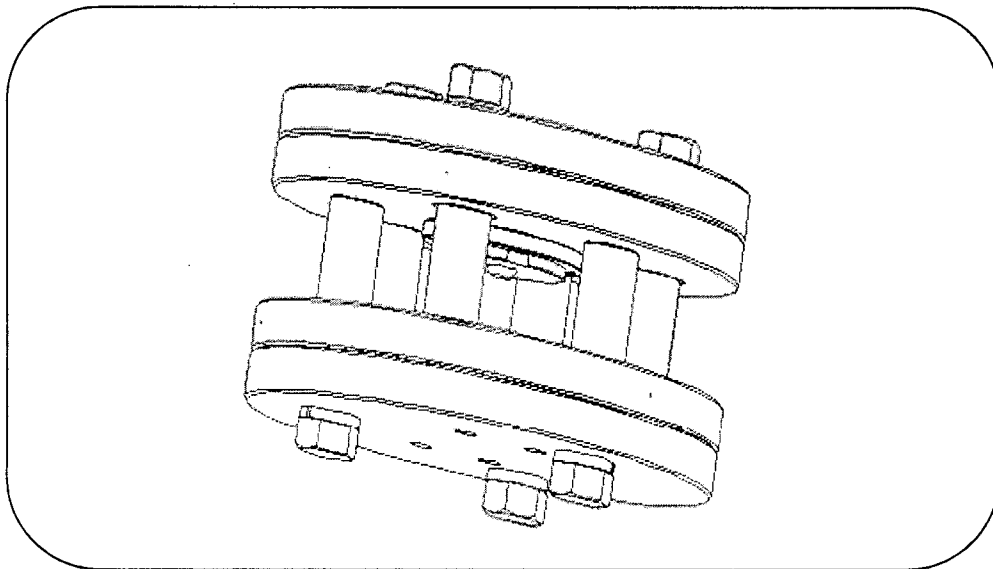
202099

PETITORIO		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		 No. 09-068279- -00000-0000	
		Fecha: 2009-07-02 13:21:37 Dep. 2020 NUECREACIONE Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 26	
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE			
SOLICITUD DE:			
☐ Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE	Nombre: Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia - CENICANA Dirección: Calle 58 Norte No. 3BN - 110 Nacionalidad o Domicilio: Colombia Lugar de Constitución: Colombia - Valle del Cauca - Cali Teléfono: 6876611 Fax: 2607853 E- mail: webmaster@cenicana.org		IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cúal _____ Número 890.312.562-6
	Nombre: Alvaro Amaya Estévez Dirección: Calle 58 Norte No. 3BN - 110 Teléfono: 6876611 Fax: 2607853 E- mail: aamaya@cenicana.org		IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cúal _____ Número 17.122.925 TP
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: Javier Alí Carbonell Dirección: Calle 58 Norte No. 3BN - 110 Nacionalidad o Domicilio: Colombiano		
5 Título (54) "Mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial. Consiste en un ensamble mecánico de cuatro platos metálicos y una celda electrónica con accionamiento a compresión para obtener el peso de la carga."			
6 Clasificación Internacional (51) <u>G01G 3/00</u>			
7 Prioridad ☐ SI ☒ NO	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: ☒ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro Cuál _____			
9 Comprobante de pago No. <u>11666917-0</u> Fecha <u>Julio 2/09</u>			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página			

1 Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

1 FIGURA CARACTERÍSTICA:



12 Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: Alvaro Amaya Estévez

FIRMA:

[Handwritten signature]
E.C. 17.122.925

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

PI02-F01(2008-06-09)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 47,806
FECHA : JULIO 2 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-068279-00000-0000

Fecha: 2009-07-02 13:21:37 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 26

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CENICANA .	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754397	114669170	02/07/2009	317,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		111 PTC SOLICITUD DE PATENTE DE MODEL	317,000.00
		TOTAL :	\$ 317,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CANA DE AZUCAR DE COLOMBIA-CENICANA
CLASE PERSONA JURIDICA: ENTIDAD CIENTIFICA, TECNOLOGICA, CULTURAL, INVESTIGATIVA
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CENTRO DE INVESTIGACION DE INVESTIGACION DE LA CANA DE AZUCAR DE COLOMBIA CALI

CERTIFICA

NIT : 890312562-6

CERTIFICA

QUE POR CERTIFICADO DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 PROCEDENTE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NRO. 746 DEL LIBRO I, SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA POR RESOLUCION NRO. 04417 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1977 DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE A: CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CANA DE AZUCAR DE COLOMBIA-CENICANA

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
CCR	04/05/2000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO	05/05/2000	726	I
D.P -----	07/02/2003		07/02/2003	251	I
ACT 024-2004	10/03/2004	SALA GENERAL	06/07/2004	2782	I
ACT 025-05	09/03/2005	SALA GENERAL	22/06/2005	2525	I

CERTIFICA

VIGENCIA: TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA

OBJETO: EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA CANA DE AZÚCAR DE COLOMBIA TENDRA EL SIGUIENTE OBJETO: A) REALIZAR DIRECTAMENTE, O EN COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CANA DE AZÚCAR, CULTIVO, SU MANEJO Y APROVECHAMIENTO, ASÍ COMO EN SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE TRACE LA SALA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO. B) EVALUAR TECNOLOGÍAS EXISTENTES EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y ADOPTAR LAS QUE SE ENCONTRAREN APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DEL AZÚCAR Y LA PANELA. C) PARTICIPAR EN EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE MÉTODOS PARA CONTROLAR O REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ORIGINADA EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CANA DE AZÚCAR Y DERIVADOS. D) COLABORAR EN EL ESTUDIO DEL DESARROLLO O MODERNIZACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE LA CANA DE AZÚCAR, TANTO EN LAS REGIONES PRODUCTORAS TRADICIONALES COMO EN NUEVAS REGIONES CON POTENCIAL CAÑICULTOR. E) DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS TRABAJOS ENTRE PERSONAS, EMPRESAS O INSTITUCIONES INTERESADAS. F) COOPERAR CON OTROS ORGANISMOS NACIONALES O EXTRANJEROS QUE TRABAJEN EN EL DESARROLLO DE LA CANA DE AZÚCAR Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS. G) ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL OCUPADO EN EL SECTOR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS Y EN COORDINACIÓN CON ELLAS. H) PROMOVER Y COORDINAR EL MEJORAMIENTO DE LAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS EMPLEADAS POR LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DEL SECTOR.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EL CENTRO PODRA HACER OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION, ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SERVICIOS A CUALQUIER TITULO, EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; Y GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO; TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR Y EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y ACEPTAR O CEDER CREDITOS; DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, TRANSIGIR Y COMPROMETER ASUNTOS EN LOS CUALES TENGA ALGUN INTERES; Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY.

CERTIFICA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO CORRESPONDE A LA SALA GENERAL, A LA JUNTA DIRECTIVA, AL DIRECTOR GENERAL, Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS CUYOS CARGOS SEAN CREADOS DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; ENTRE OTRAS: A) ESTUDIAR Y RECOMENDAR A LA SALA GENERAL LA REFORMA DE ESTATUTOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS. B) ACORDAR LOS PROGRAMAS DEL CENTRO EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 10, APROBAR LOS PRESUPUESTOS, EVALUAR LAS REALIZACIONES Y PROPONER PARA APROBACIÓN A LA SALA GENERAL LA DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE NETO, LAS APROPIACIONES Y ASIGNACIONES DE LOS REMANENTES DEL CENTRO. C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL DIRECTOR DEL CENTRO Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN. D) CREAR LOS CARGOS Y DETERMINAR SUS FUNCIONES Y LA ESCALA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL DEL CENTRO. E) APROBAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS U OTROS VÍNCULOS CON INSTITUCIONES O EMPRESAS PRIVADAS Y OFICIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS. G. DESIGNAR ENTRE SUS MIEMBROS, UN COMITÉ EJECUTIVO INTEGRADO POR 8 DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE, PARA SUPERVISAR Y ASISTIR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL CENTRO. DEL COMITÉ HARÁN PARTE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO, EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR, 3 REPRESENTANTES DE LOS INGENIOS AZUCAREROS AFILIADOS AL CENTRO, UN REPRESENTANTE DE LOS CULTIVADORES AFILIADOS A ASOCAÑA Y 2 REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE CAÑA, PROCAÑA. EL COMITÉ ADOPTARÁ SUS DECISIONES POR MAYORÍA Y LE CORRESPONDE: 1. APROBAR ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE EL CENTRO INTERVENGA, CUYO VALOR EXCEDA DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. 2. FIJAR O MODIFICAR LOS LÍMITES DE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, OPERACIONES Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EXCEDAN CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. 3. ESTUDIAR LOS BALANCES QUE EL CENTRO PRESENTE A SU CONSIDERACIÓN Y RECOMENDAR A LA JUNTA DE LA APROBACIÓN DE LOS BALANCES ANUALES. 4. ESTUDIAR Y RECOMENDAR A LA JUNTA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO ANUAL. 5. RECOMENDAR A LA JUNTA LA CREACIÓN DE LOS CARGOS Y LA ESCALA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL DEL CENTRO. 6. COLABORAR CON LA DIRECCIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL CENTRO. 7. FIJAR LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE CENICAÑA. 8. ESTUDIAR LA REGLAMENTACIÓN QUE LE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN LA DIRECCIÓN. 9. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

PARÁGRAFO. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DELEGAR EN EL COMITÉ EJECUTIVO CUANTÍAS DE APROBACIÓN DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. IGUALMENTE, PODRÁ AUTORIZAR DIRECTAMENTE AL DIRECTOR GENERAL LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS QUE SUPEREN ESE VALOR.

FUNCIONES DEL DIRECTOR: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO. B) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. C) CELEBRAR LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE EL CENTRO SEA PARTE DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO O LA JUNTA DIRECTIVA. D) ... E) CITAR A LAS REUNIONES DE LA SALA GENERAL, Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, E INFORMARLES A ESOS ORGANISMOS Y A LOS PRODUCTORES, COLABORADORES, BENEFICIARIOS Y USUARIOS DEL CENTRO, SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL MISMO. F) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS. G) IMPULSAR, SUPERVISAR Y EVALUAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DEL CENTRO, Y DIRIGIR SU PERSONAL.

PARÁGRAFO: EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS FUNCIONES A EL CONFERIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRIMER SUPLENTE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL SEGUNDO SUPLENTE SERÁ EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: CERTIFICADO DEL 19 DE FEBRERO DE 1997

ORIGEN: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE

INSCRIPCION: 14 DE MARZO DE 1997 No. 746 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S):

DIRECTOR SUPLENTE
JUAN JOSE LULLE SUAREZ



C.C.19069534

DIRECTOR SUPLENTE
NORA PEREZ CASTILLO

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 105-2000 DEL 22 DE AGOSTO DE 2000
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 10 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 2113 DEL LIBRO I

FUE(ON) NOMBRADO(S):

DIRECTOR GENERAL
ALVARO AMAYA ESTEVEZ
C.C.17122925

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 028-08 DEL 12 DE MARZO DE 2008
ORIGEN: SALA GENERAL
INSCRIPCION: 13 DE MAYO DE 2008 No. 1501 DEL LIBRO I

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
JUAN JOSE LULLE SUAREZ
PRESIDENTE INCAUCA
C.C.19069534

SEGUNDO RENGLON
ALBERTO POTES POTES
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES INDUSTRIALES RIOPAILA CASTILLA S.A.
C.C.16622204

TERCER RENGLON
ADOLFO LEON VELEZ VELEZ
GERENTE GENERAL INGENIO MANUELITA S.A.
C.C.8280548

CUARTO RENGLON
SILVIO FREDDY QUINTERO MUÑOZ
GERENTE GENERAL INGENIO PICHICHI
C.C.16660996

QUINTO RENGLON
LUIS FERNANDO LONDOÑO CAPURRO
PRESIDENTE ASOCAÑA
C.C.14945599

SEXTO RENGLON
RODRIGO VILLEGAS TASCON
CULTIVADOR - ASOCAÑA
C.C.16239935

SEPTIMO RENGLON
GUIDO MAURICIO LOPEZ OCHOA

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA PROCANA
C.C.16269692

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
JORGE SANTIAGO ARANGO FRANCO
VICEPRESIDENTE DE CAMPO INCAUCA S.A.
C.C.16237202

SEGUNDO RENGLON
GUILLERMO RAMIREZ CHAVES
VICEPRESIDENTE AGRICOLA RIOPAILA CASTILLA S.A.
C.C.19101349

TERCER RENGLON
GERMAN JARAMILLO VILLEGAS
ASESOR DIRECTIVO INGENIO LA CABAÑA
C.C.4575433

CUARTO RENGLON
CESAR AUGUSTO ARANGO ISAZA
GERENTE GENERAL INGENIO RISARALDA
C.C.10064847

QUINTO RENGLON
MAURICIO IRAGORRI RIZO
GERENTE GENERAL INGENIO MAYAGUEZ S.A.
C.C.16722421

SEXTO RENGLON
BERNARDO SILVA CASTRO
CULTIVADOR ASOCAÑA
C.C.16593781

SEPTIMO RENGLON
CARLOS HERNANDO AZCARATE TASCON
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA PROCANA
C.C.14972243

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 028-08 DEL 12 DE MARZO DE 2008
ORIGEN: SALA GENERAL
INSCRIPCION: 13 DE MAYO DE 2008 No. 1502 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL FIRMA
ESCOBAR AUDITORES & ASOCIADOS S.A.
NIT.90308462

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MARZO DE 2008
ORIGEN: ESCOBAR AUDITORES Y ASOCIADOS S.A.
INSCRIPCION: 13 DE MAYO DE 2008 No. 1503 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
ARMANDO MURILLO GUZMAN



C.C.14221104

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CARLOS ORLANDO MOYA DUARTE
C.C.19186575

CERTIFICA

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1.- CERCIORARSE DE QUE LAS OPERACIONES DE LA ENTIDAD SE AJUSTEN A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA SALA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2.- ... 3.- VELAR PORQUE SE LLEVE CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD Y LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA SALA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PORQUE SE CONSERVE DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD Y LOS COMPROBANTES DE CUENTAS, IMPARTIENDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA TALES FINES. 4.- INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA ENTIDAD Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN O SEGURIDAD DE LOS MISMOS. 5.- IMPARTIR INSTRUCCIONES, PRACTICAR INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS VALORES DE LA ENTIDAD. 6.- AUTORIZAR CON SU FIRMA CUANDO SE REQUIERA LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD. 7.- CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. 8.- ...

CERTIFICA

PATRIMONIO. LOS RECURSOS DEL CENTRO ESTAN CONSTITUIDOS POR LOS APORTES QUE RECIBA DE LA ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CANA DE AZÚCAR DE COLOMBIA, ASOCAÑA, Y DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES VINCULADAS AL SECTOR AZUCARERO O PANELERO; POR LOS INGRESOS QUE OBTUVIERE POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN DE SUS BIENES Y SERVICIOS POR DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS Y EN GENERAL POR LOS DEMÁS BIENES QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO. EN NINGÚN ACTO JURÍDICO PODRÁ EL CENTRO CONDICIONAR LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE SUS TRABAJOS AL OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE ALGUNA PERSONA O ENTIDAD, DISTINTA DE SUS PROPIAS AUTORIDADES NACIONALES, ANTES DE APLICAR O DIFUNDIR EL RESULTADO DE SUS INVESTIGACIONES.

CERTIFICA

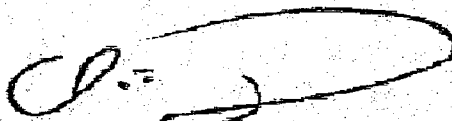
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

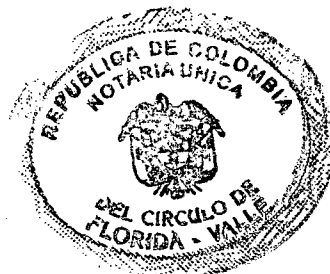
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009 HORA: 12:42:48

EL SECRETARIO


DIEGO FERNANDO OCAMPO GARCIA





CESION DE DERECHOS SOBRE INVENCION Y/O MODELO DE UTILIDAD

El suscrito **JAVIER ALÍ CARBONELL** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.440.191 de Cali, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, actuando en nombre propio, quien en adelante se denomina "**EL INVENTOR**", por una parte y, por la otra **ALVARO AMAYA ESTEVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.122.925 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, obrando en su condición de Representante Legal del Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia - **CENICAÑA**, identificado con Nit 890.312.562-6 entidad legalmente constituida el 6 de septiembre de 1977 por la Comisión Nacional Azucarera según Acta de Constitución firmada en Santiago de Cali, con personería jurídica reconocida al Centro por el Gobernador del Valle del Cauca, como una corporación científica y tecnológica sin ánimo de lucro, según la Resolución Número 4417 del 29 de noviembre de 1977, quien en adelante se denomina "**CENICAÑA**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS SOBRE LA INVENCION DENOMINADA "Mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial."**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente contrato el **INVENTOR** cede de manera irrevocable a **CENICAÑA** el derecho que le corresponde sobre la invención o modelo de utilidad denominada "**Mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial**", consistente en un ensamble mecánico de cuatro platos metálicos y una celda electrónica con accionamiento a compresión para obtener el peso de la carga, cuyas especificaciones y descripciones han sido entregadas a **CENICAÑA**, la cual ha sido desarrollada a instancias de **CENICAÑA**.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Esta cesión faculta a **CENICAÑA** para registrar a su nombre la patente de invención o la patente de modelo de utilidad correspondiente, en Colombia y en cualquier otro territorio y para explotarla y disponer de ella como de su exclusiva propiedad.

TERCERA. EL INVENTOR manifiesta y reconoce que la presente cesión de derechos sobre la invención o modelo de utilidad le es pagada íntegramente dentro de la remuneración que le corresponde a instancias de su contrato con **CENICAÑA**, de manera que por este hecho no se genera ninguna obligación pecuniaria a cargo de **CENICAÑA**.





CESION DE DERECHOS SOBRE INVENCION Y/O MODELO DE UTILIDAD - Continuación



CUARTA. CENICAÑA hará mención del nombre del **INVENTOR** junto con los demás personas que hayan participado en común en la invención, si ese fuera el caso, en los términos del Artículo 24 de la Decisión Andina 486 de 2000.

Para constancia, se suscribe el presente documento en la ciudad de Cali, el día 27 de Febrero de 2009.

EL INVENTOR,

JAVIER ALÍ CARBONELL
C.C. No. 14.440.191 de Cali

CENICAÑA,

ALVARO AMAYA ESTEVEZ
C.C. No. 17.122.925 de Bogotá
Representante Legal

Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia - CENICAÑA

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE FIRMA REGISTRADA

(ARTS. 3 y 73 D.L. 960/70: ART 35 D.R. 2148/83)

El suscrito Notario 5o. del círculo de Cali CERTIFICA: que la firma puesta en este documento es similar a la registrada en esta Notaría por Alvaro Amaya Estevez quien se identifica con C.C. 17122925 previa su confrontación en el libro 8 folio 31 para constancia se firma en Cali, hoy 12 MAR 2009.

SELLO OFICIAL
JAIME H. CORREA O.
NOTARIO QUINTO TITULAR
DEL CÍRCULO DE CALI

JAIME HENAN CORREA OREJUELA
NOTARIO 5o. DEL CÍRCULO DE CALI
Página 2 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DE FLORIDA-VALLE

AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

En Florida a 09 MAR. 2009

compareció ante la Notaría Unica de esta ciudad Javier Alí Carbonell González a quien identifiqué con C.C. No. 14440191 expedida en Cali declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

COMPARECIENTE.

LUCY CONSTANZA HERNANDEZ SANCHEZ
Notaria Unica de Florida-Valle

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DE FLORIDA-VALLE

Anexo No. 1**INVENTOR**

Nombre : Javier Alí Carbonell
Dirección : Calle 58 Norte No. 3BN - 110
Teléfono : (57) (2) 6876611 ext 5131
Fax : (57) (2) 2607853
E-Mail : jacarbonell@cenicana.org
Cédula : 14.440.191 de Cali
Ciudad : Cali

Anexo No. 2**SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD****TITULO :**

Mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial. Consiste en un ensamble mecánico de cuatro platos metálicos y una celda electrónica con accionamiento a compresión para obtener el peso de la carga.

RESUMEN CON EL OBJETIVO Y LA FINALIDAD DEL MODELO DE UTILIDAD

El mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial, consiste en un ensamble mecánico de cuatro platos metálicos dispuestos horizontalmente en dos juegos separados entre si por tres bujes de carga atornillados en cada juego de platos, para permitir la acción mecánica de compresión sobre la celda electrónica de carga instalada sobre una platina en el juego de platos superior. El ensamble es adaptado a las condiciones mecánicas del brazo de la maquinaria de alce y se instala entre el brazo de la maquinaria de alce y el dispositivo de carga del material (Garras o electroimán). Durante el proceso de accionamiento a compresión de la celda electrónica, se recopilan datos del peso del producto que pueden ser almacenados en una base de datos.

EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN.

El mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial, consiste en un ensamble mecánico de cuatro platos metálicos dispuestos horizontalmente en dos juegos separados entre si por tres bujes de carga atornillados en cada juego

de platos, para permitir la acción mecánica de compresión sobre la celda electrónica de carga instalada sobre una platina en el juego de platos superior. El ensamble es adaptado a las condiciones mecánicas del brazo de la maquinaria de alce y se instala entre el brazo de la maquinaria de alce y el dispositivo de carga del material (Garras o electroimán). Durante el proceso de accionamiento a compresión de la celda electrónica, se recopilan datos del peso del producto que pueden ser almacenados en una base de datos.

DESCRIPCIÓN

En muchas actividades es requerido o deseable conocer la cantidad de un material que se produce o que se requiere.

Conocer la cantidad de un material que se produce o se esta produciendo es de vital importancia ya que es el resultado de todo o parte de un proceso. En muchas actividades donde se utilizan equipos de alce, caso de la agricultura o la industria, se quiere conocer de manera inmediata la cantidad puntual o acumulada de un producto que se esta produciendo o la cantidad de material a ingresar en un proceso.

El mecanismo objeto de ésta patente consiste de cuatro platos 1, 8, 14, y 16 unidos entre si por tornillos 19, que operan de manera flotante así: los platos 1 y 14 se unen por medio de los tornillos 19 y los platos 8 y 16 se unen por medio de los tornillos 19. En la base del plato 8 se instala una platina 13 utilizada como soporte de la celda electrónica con accionamiento a compresión para determinar el peso de la carga.

El sistema se instala entre el brazo del equipo de alce y el sistema de cargue (garras, electroimán) del material que se quiere pesar. Una vez tomado el producto por el sistema de cargue y al ser levantado, el mecanismo hace que la

celda de carga sea presionada sobre el plato 1 activándolo y registrando el peso cada vez que sea alzado el brazo con la carga.

Descripción de la invención

El mecanismo de pesaje para máquinas agrícolas alzadoras de cosecha, se describe a continuación con la ayuda de los dibujos anexos

En los dibujos :

- La **Fig.1** muestra la vista superior del plato 1 que se ubica en el extremo superior del ensamble.
- La **Fig.2** muestra la vista superior del plato intermedio 8 que se ubica entre los platos 1 y 14.
- La **Fig.3** muestra la vista superior del buje de lubricación 9 para el plato intermedio 8.
- La **Fig.4** muestra la vista lateral del canal de lubricación del buje 9.
- La **Fig.5** muestra la vista inferior de la platina 13 que funciona como sistema de soporte de la celda electrónica de carga.
- La **Fig.6** muestra la vista lateral de la platina 13 que funciona como sistema de soporte de la celda electrónica de carga.
- La **Fig.7** muestra la vista superior del plato intermedio 14 que se ubica entre los platos 8 y 16.
- La **Fig.8** muestra la vista superior del plato 15 que se ubica en el extremo inferior del ensamble.
- La **Fig.9** muestra la vista lateral del buje de carga 18.

- La **Fig.10** muestra la vista lateral del tornillo 19 que une los platos a través de 18.
- La **Fig.11** muestra la vista isométrica del mecanismo de pesaje ensamblado.

Descripción de figuras :

Con referencia a la figuras, puede verse en la **Fig.11**, los platos 1, 8, 14, y 16 unidos por los tornillos 19 a través de los bujes de carga 18. En la base inferior del plato 8 se aprecia la platina 13 que sirve de apoyo a la celda electrónica de carga. La Fig.11 muestra el dispositivo en posición de trabajo.

En la **Fig.1** se detalla la vista superior del plato 1 ubicado en la parte superior del ensamble. Este es elaborado con acero SAE A-36, y está compuesto por los siguientes elementos :

- 1 Plato metálico de 13" de diámetro por 1" de alto.
- 2 Agujeros de 1" de diámetro igualmente espaciados.
- 3 Agujeros pasantes con rosca de $\frac{3}{4}$ ".

En la **Fig.2** se detalla la vista superior del plato intermedio 8 ubicado en la base del plato 1. Este es elaborado con acero SAE A-36, y está compuesto por los siguientes elementos :

- 4 Agujeros pasantes igualmente espaciados con rosca de $\frac{3}{8}$ " UNC.
- 5 Agujeros con diámetro de 1.86" para localizar bujes pasantes.
- 6 Canal de lubricación con diámetro de $\frac{1}{16}$ ".

7 Agujeros pasantes de 1" de diámetro igualmente espaciados.

En la **Fig.3** se detalla la vista superior del buje de lubricación 9 para los platos intermedios 8 y 14. Este es elaborado con bronce SAE 62.

En la **Fig.4** se detalla la vista lateral del buje de lubricación 9 para los platos intermedios 8 y 14.

En la **Fig.5** se detalla la vista inferior de la platina 13 que soportará la celda electrónica de carga. La platina 13 se acopla en la base inferior del plato intermedio 8. La platina es elaborada con acero SAE A-36, y está compuesto por los siguientes elementos :

11 Agujeros pasantes igualmente espaciados con rosca de 3/8" UNC.

12 Platina de apoyo

En la **Fig.6** se detalla la vista lateral de la platina 13 que soportará la celda electrónica de carga. Esta es elaborada con acero SAE A-36.

En la **Fig.7** se detalla la vista superior del plato intermedio 14 ubicado en la parte superior del plato 16. Este es elaborado con acero SAE A-36, y está compuesto por los siguientes elementos :

4 Agujeros pasantes igualmente espaciados con rosca de 3/8" UNC.

5 Agujeros con diámetro de 1.86" para localizar bujes pasantes.

6 Canal de lubricación con diámetro de 1/16".

7 Agujeros pasantes de 1" de diámetro igualmente espaciados.

En la **Fig.8** se detalla la vista superior del plato 16 ubicado en la parte inferior del ensamble. Este es elaborado con acero SAE A-36, y está compuesto por los siguientes elementos :

- 1 Plato metálico de 13" de diámetro por 1" de alto.
- 2 Agujeros de 1" de diámetro igualmente espaciados.
- 3 Agujeros pasantes con rosca de $\frac{3}{4}$ ".

En la **Fig.9** se detalla la vista lateral del buje de carga 18. Este es elaborado con acero SAE 1045 – (Temple y revenido).

En la **Fig.10** se detalla la vista lateral del tornillo 19 con cabeza hexagonal de 1.0" de diámetro UNC grado 8.

En la **Fig.11** se detalla la vista isométrica del mecanismo de pesaje ensamblado.

Anexo No. 3

Capítulo reivindicatorio

1. Mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial, caracterizado porque consiste en un ensamble mecánico de cuatro platos metálicos y una celda electrónica con accionamiento a compresión para obtener el peso de la carga.
2. Mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial, de acuerdo a reivindicación 1, el ensamble mecánico con la celda electrónica de carga se instala entre el brazo de la alzadora y el dispositivo de carga.
3. Mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial, de acuerdo a reivindicación 1 y 2, el peso de la carga se captura a partir de la compresión a que es sometida la celda de carga dentro del ensamble.
4. Mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial, de acuerdo a reivindicación 1, 2 y 3, el valor del peso de la carga se puede visualizar por medio de un display electrónico.
5. Mecanismo de pesaje para maquinaria de alce agrícola o industrial, de acuerdo a reivindicación 1, 2 y 3, el valor del peso de la carga puede ser almacenado en una base de datos georeferenciada para obtener mapas de productividad.

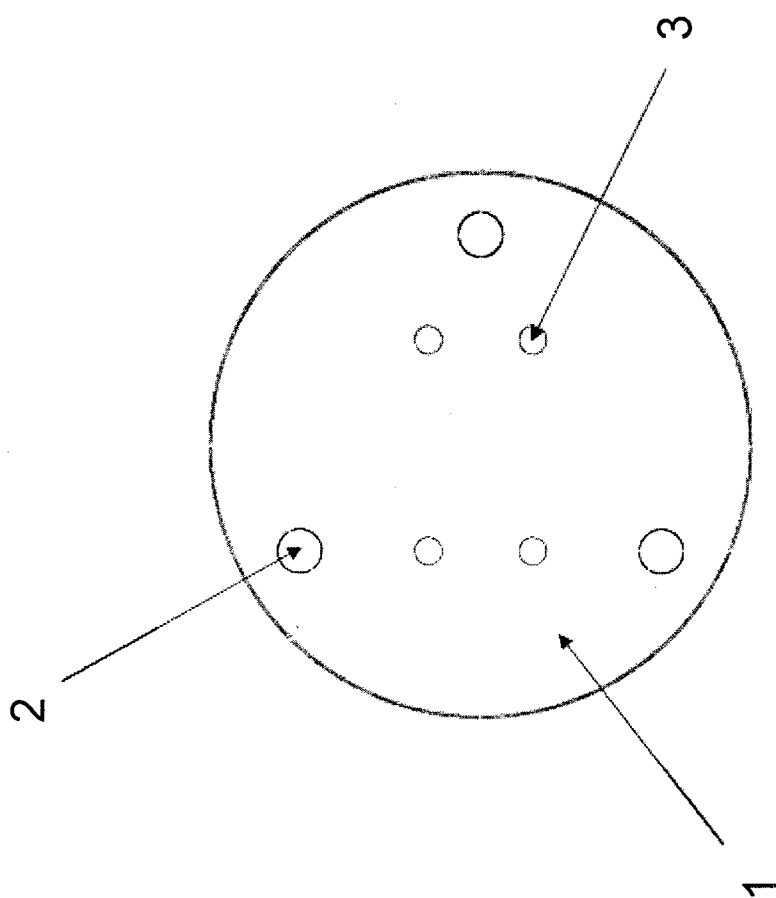


Fig. No. 1

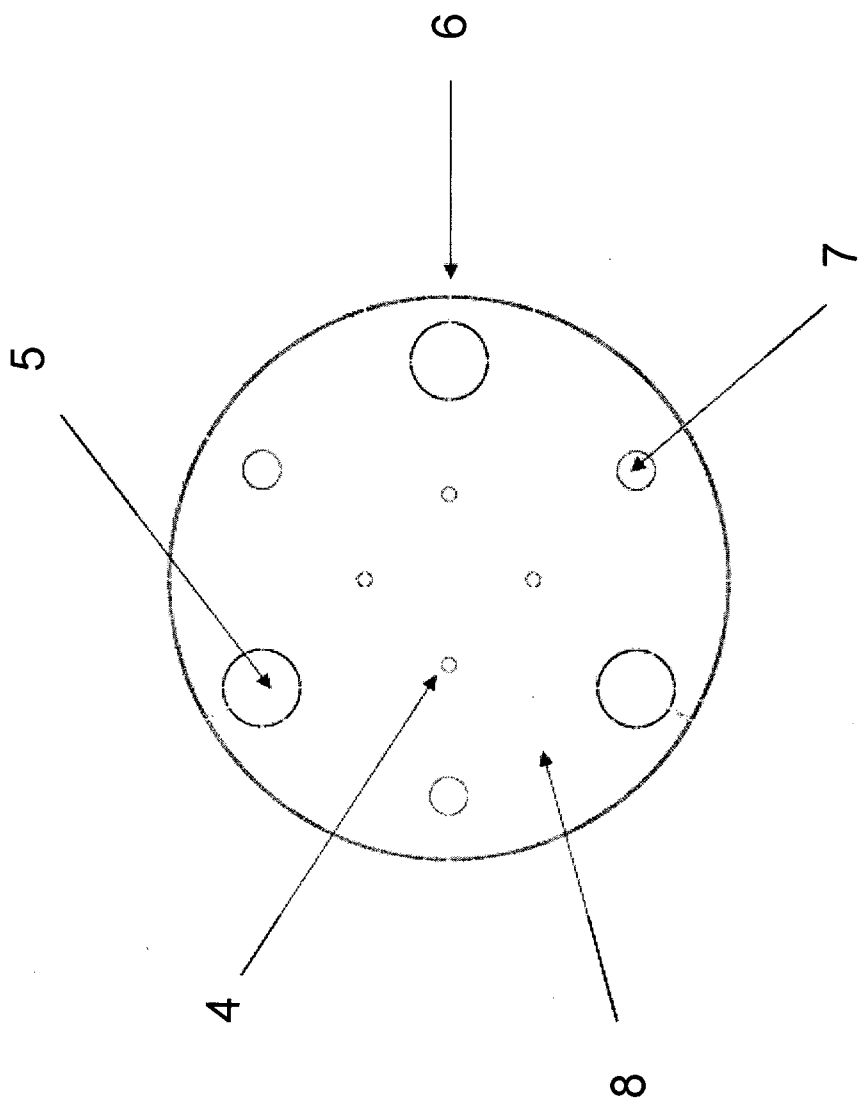


Fig. No. 2

9

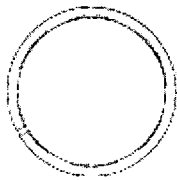
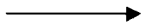


Fig. No. 3

10

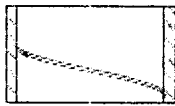
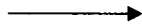


Fig. No. 4

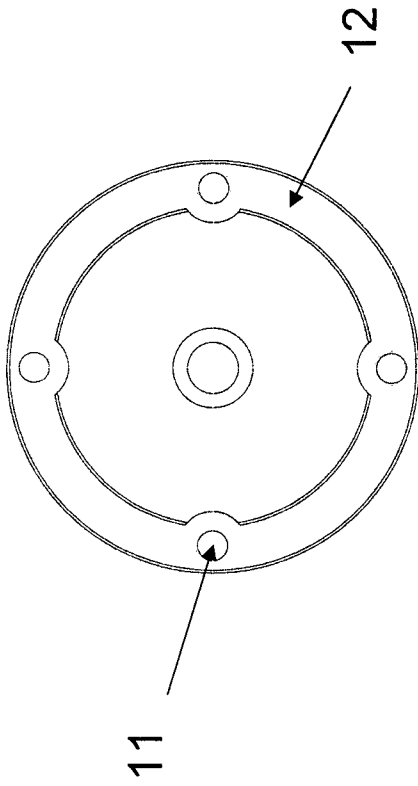


Fig. No. 5

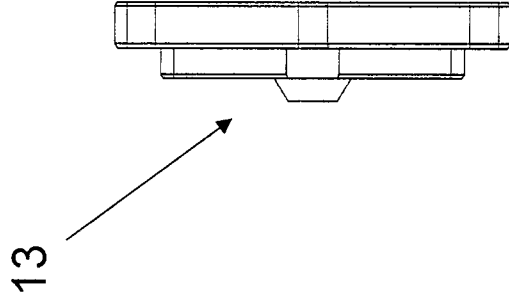


Fig. No. 6

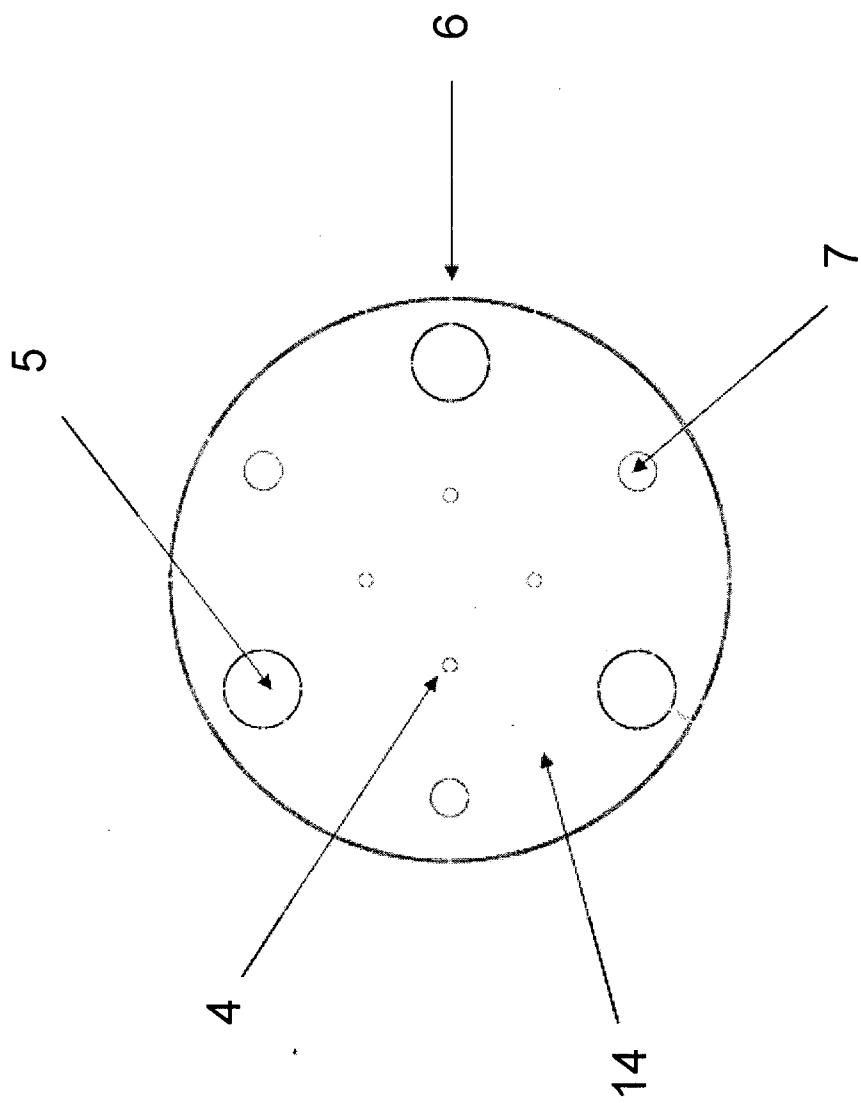


Fig. No. 7

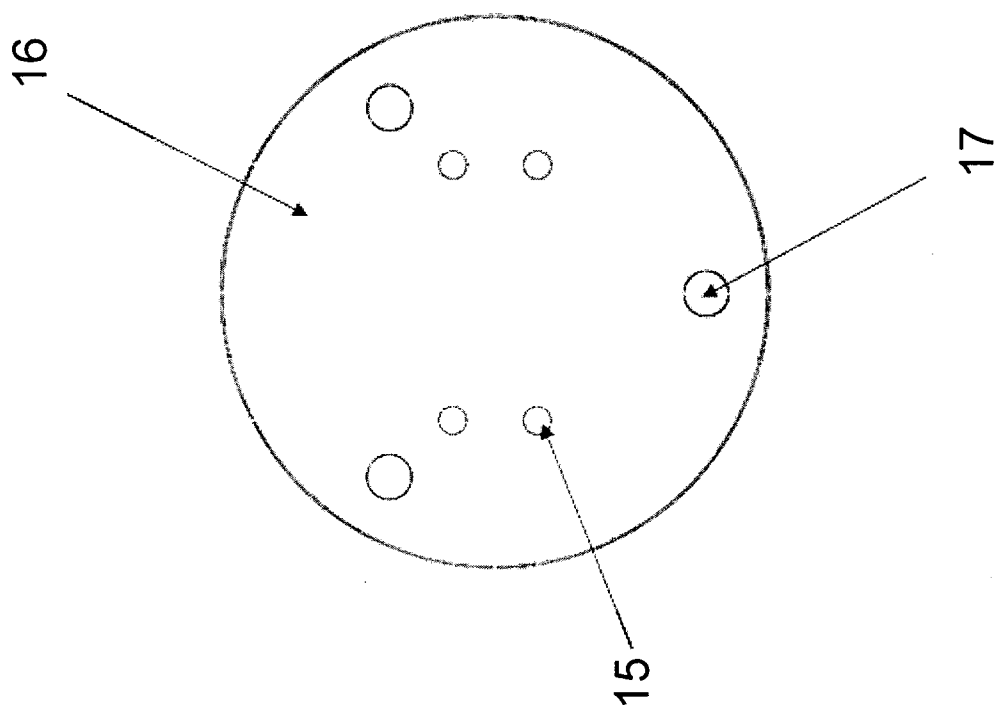


Fig. No. 8

18

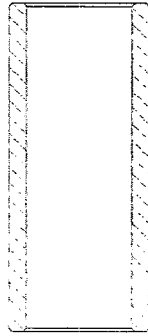


Fig. No. 9

19

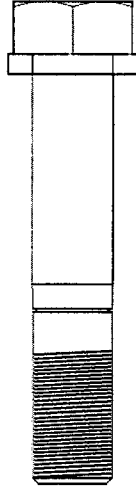
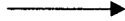


Fig. No. 10

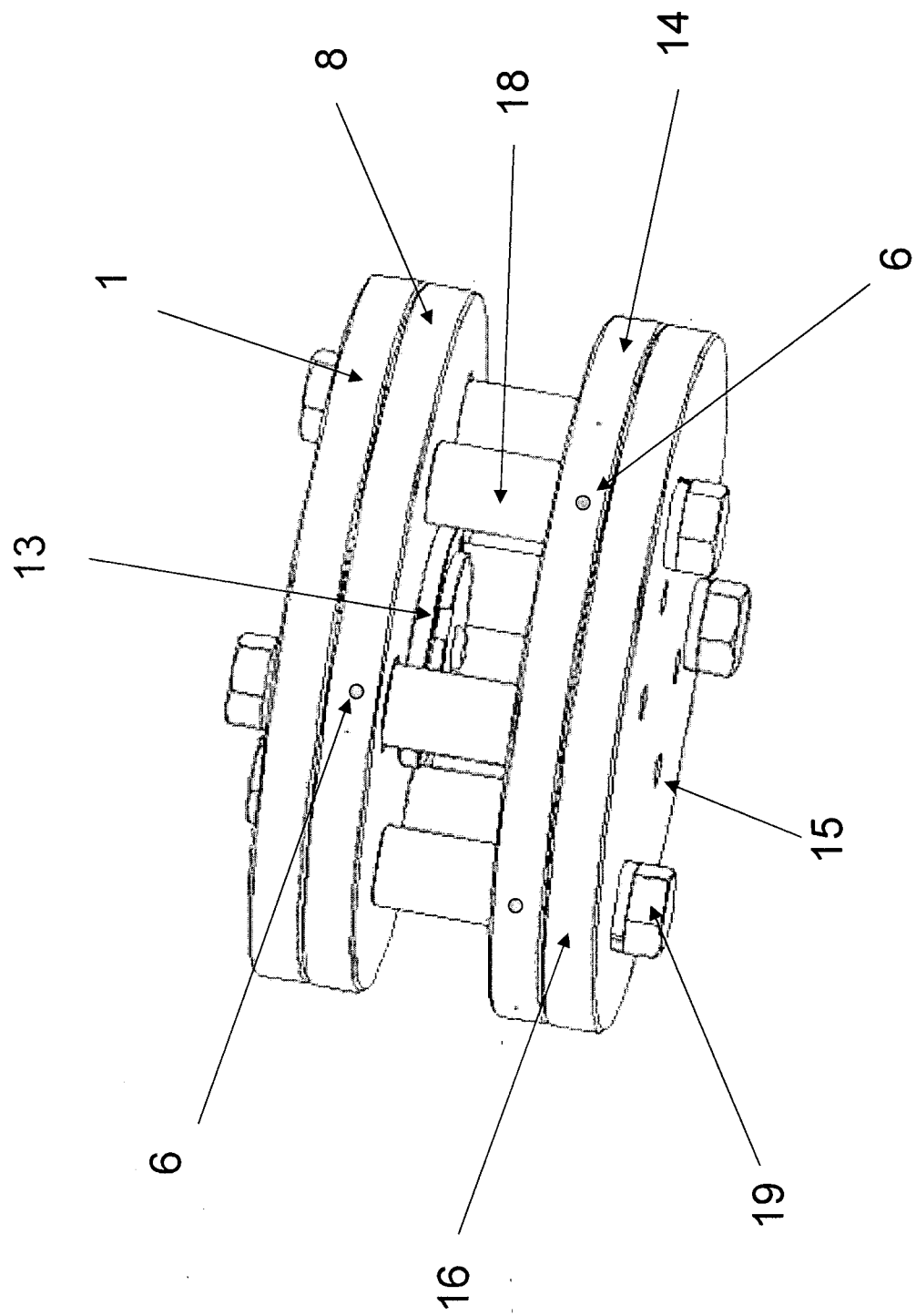
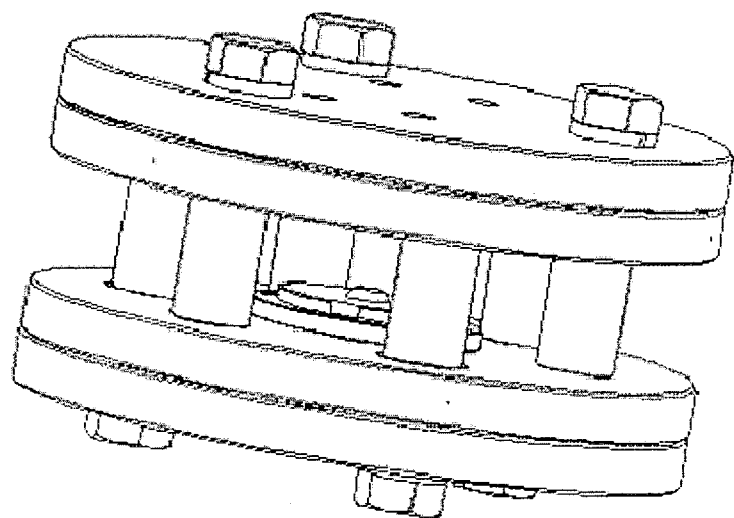


Fig. No. 11



**REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIÓN A TRAMITE
PCT**

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD [✓]

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [✓]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [✓]
- ◆ Descripción de la invención [✓]
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [✓]
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [✓]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

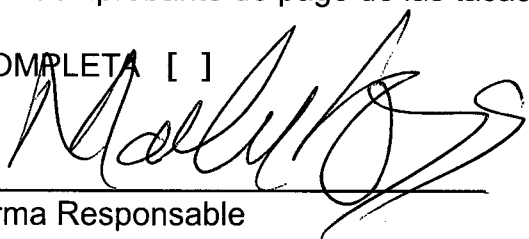
INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 28

2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

AMAYA ESTEVEZ ALVARO

Apoderado(a) y/o Representante de

CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA - CENICAÑA

REFERENCIA	Radicación No. 9 68279
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 8651
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, por lo tanto la publicación en este caso se hará a partir del día 02 del mes de enero de 2010.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC

25 AGO. 2020

ALIX CARMENZA GONZALEZ DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 09-068279

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

612 DE FECHA **29 DE ENERO DE 2010** EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL **12 DE MARZO DE 2010**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO __ **X** __

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación :	9-68279- -2-0	Fecha: 2010-09-01 07:51:47
Trámite :	3	MODELO
Evento :	1	REGDEPOSITO
Actuación :	432	COMUNICACTOADM
Destinatario :	ALVARO AMAYA ESTEVEZ Folios 1	

Señor (a) (es)
ALVARO AMAYA ESTEVEZ
CL 58 NORTE 3 BN - 110
CALI VALLE

Referencia RESOLUCION : 46471
Fecha : 31/08/2010
Expediente : 9-68279
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 46471

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-68279

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 09-068279-00000-0000 del día 02 de julio del 2009, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "MECANISMO DE PESAJE PARA MAQUINARIA DE ALCE AGRÍCOLA O INDUSTRIAL", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 612 del 29 de enero del 2010.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señaló que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que contados tres meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

46471

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 40471

Por la cual se declara abandonada una solicitud

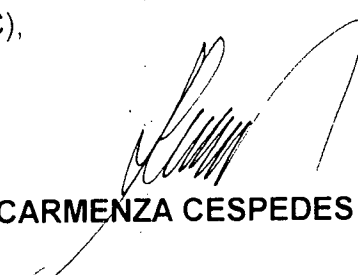
Rad. N° 09-68279

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Álvaro Amaya Estévez, en su calidad de representante legal del Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia – Cenicaña, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 1. AGO. 2010

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Señor
ÁLVARO AMAYA ESTÉVEZ
Calle 58 Norte, N° 3 BN - 110.
Cali, Valle del Cauca.